



DECRETO N° 558 /

CHIGUAYANTE, 20 MAR 2014

VISTOS:

- 1° Convenio de Implementación FASE I del programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial, para el desarrollo del Programa en el Barrio Leonera 1 aprobado por Resolución Exenta N°1266 de fecha 30.07.2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo y ratificado por Decreto Alcaldicio N°1802 de fecha 09.09.2013 y que fuera modificado y ratificado por Resolución Exenta N°195 de fecha 04.03.2014 y por la Resolución N°219 de fecha 10.03.2014, ambos de la Seremi de Vivienda y Urbanismo; Ord. N°243 de fecha 17.03.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico, solicitando confección de Modificación de Contratos a Honorarios a suma alzada de los profesionales que componen el equipo del Programa de Recuperación de Barrios FASE I, Leonera 1; Modificación Contratos Prestación de Servicios a Honorarios –suma alzada de fecha 17.03.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y los profesionales que se indican más abajo; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébense y Ratifiquense las Modificaciones de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 17 de Marzo de 2014, en el sentido de modificar la **Cláusula Sexta** del Contrato de fecha 28.11.2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y las siguientes personas: **KAREN ALICIA VERONICA ANACONA PINCHEIRA**, R.U.T. N°15.173.635-1; **JUAN ALBERTO ARCAS CUADRA**, R.U.T. N°13.380.499-4; **ANGELO CONSTANTE FERNÁNDEZ CONTRERAS**, R.U.T. N°17.538.495-2, quedando de la siguiente forma:

“SEXTO: Las labores contratadas, por razones de buen servicio, comenzaron el día 18 de Noviembre de 2013 y se extenderán hasta el día 30 de Abril de 2014”.

- 2° En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 28 de noviembre de 2013.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 MAR 2014 HORA 13:13
PROCEDENCIA ALCAJIN
JWP

